



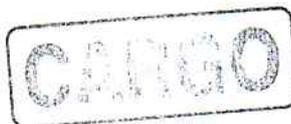
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO

PROVINCIA DE LAMAS - REGIÓN SAN MARTÍN

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2021-MDAA/A



Alonso de Alvarado, 01 de Diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO;

### VISTO:

En Sesión Extra-Ordinaria de Consejo Municipal desarrollada el día 29 de Noviembre; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas, las cuales materializa a través de Ordenanzas que tienen rango de ley, conforme al Artículo 200 numeral 4) de la precitada Carta Política;

Que, el 01 de Diciembre del presente año, se celebra el LVII ANIVERSARIO de Creación como distrito de Alonso de Alvarado; que en este magno acontecimiento, es deber de los gobiernos locales, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto a los símbolos patrios; así como el de rendir reverencia a los mismos. Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en los Artículos 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ha dado la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL:

**"QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO OBLIGATORIO Y LA REALIZACION DE LIMPIEZA Y PINTADO DE FACHADAS DE LAS INSTITUCIONES Y VIVIENDAS DEL DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO – ROQUE CON MOTIVO DE CELEBRARSE EL LVII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO"**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** el abanderamiento general de todas las viviendas del Distrito de Alonso de Alvarado – Roque, con la bandera nacional y/o del Distrito, del 01 al 31 de Diciembre del año 2021, con motivo de conmemorarse el **LVII ANIVERSARIO** de creación Política del Distrito de Alonso de Alvarado – Roque.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR** a los vecinos del Distrito de Alonso de Alvarado – Roque, la Limpieza y el pintado de sus fachadas, como muestra de respeto a nuestro aniversario.

**ARTICULO TERCERO.- SANCIONAR** con una Multa de 30% del UIT, a todos los propietarios, inquilinos y/o posesionarios de los inmuebles que se encuentran dentro de la Jurisdicción del Distrito de Alonso de Alvarado, que incumplan con lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que las Instituciones Públicas y Privadas mejoren sus Bienes ubicados en la vía pública con el pintado de sus respectivas entidades, labor que coadyuvará en el mejoramiento del Ornato Público.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO

PROVINCIA DE LAMAS - REGIÓN SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2021-MDAA/A

**ARTÍCULO QUINTO.- HACER**, de conocimiento público la presente Ordenanza Municipal a través de Medios de Comunicación Radial, Televisiva, Escrita, en pizarrines municipales y a través de trípticos, etc.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEROGAR** cualquier otra Ordenanza Municipal, Disposición municipal que se oponga a la presente ordenanza.

**Por tanto: Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO

Antolin Guerrero Córdova  
ALCALDE

